

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

"2.000 año del Turismo"

# BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA  
VICTOR HUGO LANARO  
Director General

AÑO XLV - N° 3231

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS (S.C.), 19 de Septiembre de 2000.-

## DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 1583

RIO GALLEGOS, 09 de Agosto de 2000.-

VISTO:

La subasta ordenada en los autos CUERICAR S.A. s/QUIEBRA - Expte. N° C-6343/95 que tramita ante el Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Instrucción de Puerto San Julián;

CONSIDERANDO:

Que conforme edicto de remate publicado en el Boletín Oficial y el diario La Opinión Austral el día 12 de Agosto del corriente año a las 12 horas se subastará en las instalaciones del salón Simón Bolívar sito en la planta alta de la hostería de San Julián, del inmueble de la concursada ubicado en las parcelas 1, 2, 3, 4, 5, designado como quinta diecinueve del ejido municipal de la localidad de Gobernador Gregores sobre la ruta Nro. 25, con una superficie total de 70.792,25 metros cuadrados, dominio inscripto en la matrícula 240-Departamento V Río Chico del Registro de la Propiedad inmueble de la Provincia de Santa Cruz;

Que, atento que sobre la superficie mencionada se encuentra un complejo de galpones con una superficie construida de dos mil doscientos ochenta y ocho (2.288,00) metros cuadrados;

Que la superficie cubierta consta de tres sectores, de los cuales dos de ellos poseen una construcción perimetral construida por una estructura de hormigón armado, mampostería de ladrillos comunes, techos de estructura metálica reticulada con cubierta de chapa de zinc en un 50%, encontrándose en buen estado de conservación y ejecutados conforme las reglas del arte de la construcción; y el sector central es el que posee el mayor avance de obra ejecutada y es en el que actualmente se utiliza por la Municipalidad de Gobernador Gregores como matadero de ganado ovino, y consta de pisos alisados, instalaciones eléctricas, agua fría y caliente, desagües cloacales, gas, con revoques de estuque, azulejos en algunos sectores y carpinterías metálicas y equipado con lo indispensable para el faenamiento ovino;

Que asimismo en instalaciones de dicho predio funciona la Comisión del Ajo, donde desarrollan actividades los productores agrícolas de la mencionada localidad;

Que todo ello teniendo en cuenta que allí funciona y es explotado por el mencionado municipio el único matadero ovino, y las demás actividades indicadas que están en funcionamiento y las que se ejecutarán en el futuro, hacen convenientes para el desarrollo económico de la zona, adquirir para el Estado Provincial el referido predio y sus instalaciones;

Por ello y en virtud de lo dispuesto en Art. 26 Inc. g de Ley Nro. 760, hace procedente en este caso y en los términos del edicto de subasta mencionado precedentemente pujar hasta el precio máximo que se

Dr. NESTOR CARLOS KIRCHNER  
Gobernador  
Arq° JULIO MIGUEL DE VIDO  
Ministro de Gobierno  
C.P.N. WALDO JOSE MARIA FARIAS  
Ministro de Economía  
y Obras Públicas  
Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER  
Ministro de Asuntos Sociales  
Lic. LUIS RICARDO PALACIO  
Ministro de la Secretaría General  
de la Gobernación  
Prof. SILVIA ESTEBAN  
Presidente del Consejo Provincial de Educación  
Dra. ANGELINA MARIA ESTHER ABBONA  
Fiscal de Estado.

establece para esta operación;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **AUTORIZASE** a la Sra. Fiscal de Estado Dra. Angelina Abbona a comprar para el Estado Provincial en remate público el inmueble inscripto a nombre de Cuericar S.A. bajo matrícula 240 del Dto. V de Río Chico del Registro de la Propiedad inmueble de la Pcia. de Santa Cruz con una superficie de 70.292,25 metros cuadrados con todo lo edificado, plantado y demás adherido al suelo que contiene, y cuyas medidas y linderos surgirán de su respectivo título.-

Artículo 2°.- **ESTABLECESE** conforme el Art. 26 Inc. g de la Ley 760, que el precio máximo de la operación se fija en la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000).-

Artículo 3°.- **ABONASE** la suma de pesos QUINCE MIL (\$ 15.000) para afrontar el gasto emergente de la garantía de mantenimiento de oferta y el tres por ciento de comisión del martillero público interviniente, estableciendo la obligación de rendir cuenta documentada de la aplicación de los fondos.-

Artículo 4°.- **ABONASE** el importe resultante de la operación de acuerdo a los alcances del presente una vez aprobada la subasta.-

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Bienes Preexistentes - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes Preexistentes, del Ejercicio 2000.-

Artículo 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 7°.- Pase a Gobernación (Fiscalía de Estado) y al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera), a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al

Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. KIRCHNER-Lic. Luis Ricardo Palacio

DECRETO N° 1584

RIO GALLEGOS, 11 de Agosto de 2000.-

VISTO:

El Expediente GOB- N° 103.883-00; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Expediente dió origen al Decreto N° 1407/00, mediante el cual se otorgaba un subsidio a favor del señor Domingo Argentino PARSQNS para la compra de materia prima para la puesta en funcionamiento de una fábrica de productos derivados del mármol y granito;

Que a fojas 7, obra informe de la Auditoría Delegada del Tribunal de Cuentas, del cual se desprende que no resulta aplicable en el trámite que nos ocupa la modalidad de subsidio;

Que en consecuencia, corresponde dejar sin efecto en todas sus partes el Decreto N° 1407/00;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **DEJASE SIN EFECTO** en todas sus partes del Decreto N° 1407 de fecha 7 de Julio de 2000, de acuerdo a los fundamentos expuestos por la Auditoría Delegada del Tribunal de Cuentas.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 3°.- PASE a Gobernación (Dirección General de Administración) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. KIRCHNER-Lic. Luis Ricardo Palacio

DECRETO N° 1585

RIO GALLEGOS, 11 de Agosto de 2000.-

VISTO:

El Expediente CPS- N° 260.599/87, elevado por la Caja de Previsión Social; y

CONSIDERANDO:

Que en esta instancia se tramita el Recurso de Alzada, interpuesto por el señor Jacinto Valeriano MOYANO, contra el Acuerdo N° 581/88, de la Caja de Previsión Social, mediante el cual se rechaza el reclamo efectuado respecto del pago de la Bonificación Anual por Eficiencia (BAE);

Que desde el punto de vista procesal el citado Recurso ha sido interpuesto en tiempo y forma;

Que analizada la cuestión de fondo surge que la referida bonificación está prevista en la Convención Colectiva de Trabajo N° 36/75 de los Trabajadores de Luz y Fuerza, y Servicios Públicos Sociedad del Estado no la está abonando a sus dependientes desde el año 1992, en virtud del Artículo 6° del Decreto N° 139/91, ratificado por Ley N° 2263 y los Artículo 1° y 2° de la Ley N° 2347;

Que como la empleadora no está abonando el referido adicional al personal en actividad, tampoco se realizan los aportes previsionales por tal concepto. En consecuencia y por aplicación del Artículo 122° de la Ley N° 1782 y modificatorias, no corresponde abonarlo a los pasivos;

Que el Acuerdo atacado no viola garantías constitucionales, como alega el recurrente, dado que el haber de los pasivos puede ser disminuido siempre que guarde proporción con los salarios que perciben los trabajadores en actividad y que la reducción no resulte confiscatorio, o arbitrariamente desproporcionada, ya que el contenido económico del haber previsional no constituye un derecho adquirido, existiendo numerosa jurisprudencia en tal sentido;

Que el Tribunal Superior de Justicia Provincial en autos "ZUPIC, Augusto Domingo/Servicios Públicos Sociedad del Estado s/Laboral por Cobro de Pesos", resolvió que "puede la Ley suspender una Convención Colectiva de Trabajo, toda vez que el derecho concedido a los gremios de concertar Convenios no es absoluto, ni significa alterar la relación normativa del Artículo 31° de la Constitución Nacional, si el legislador no excede el límite razonable", "...Los derechos consagrados en las normativas constitucionales, no son absolutos, y están sujetos, en tanto no se altere, a las leyes que reglamentan su ejercicio (Artículo 28° CN.). Dichas restricciones pueden ser mayores en épocas de emergencia...";

Que por las razones expuestas, corresponde rechazar el Recurso de Alzada interpuesto por el señor Jacinto Valeriano MOYANO, contra el Acuerdo N° 581/88, de la Caja de Previsión Social;

Por ello y atento a Nota SLYT-N° 1519/00, emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 136;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **NO HACER LUGAR** al Recurso de Alzada interpuesto por el señor Jacinto Valeriano MOYANO, (L.E. N° 6.919.174) contra el Acuerdo N° 581/88, de la Caja de Previsión Social, por las razones expuestas en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **NOTIFIQUESE** al señor Jacinto Valeriano MOYANO.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 4°.- Pase a la Caja de Previsión Social, a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. KIRCHNER-Dra. Alicia Margarita Kirchner

DECRETO N° 1588

RIO GALLEGOS, 14 de Agosto de 2000.-

V I S T O :

El Expediente MAS-N° 224.271/00, elevado por el Ministerio de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1232/00, se autorizó al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Ana Lía Mariana BARETTA, para cumplir

funciones como Farmacéutica en el Hospital de Los Antiguos; entre las fechas 1° de Junio y hasta el 31 de Diciembre del año 2000, en base a Categoría 21 - Agrupamiento: "B" - Grado: IV - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71 y los términos del Decreto N° 1263/99;

Que corresponde la modificación del citado Decreto, en lo que respecta al monto total afectado en el Artículo 2°, teniendo en cuenta que al momento de efectuarse, la imputación con la que se atendería el gasto se deslizó un error en cuanto al porcentaje que le corresponde percibir en concepto de "Adicional por Título";

Que a tal efecto a fojas 31, se cuenta con nueva imputación producida por la Dirección Provincial de Administración con aprobación de la Contaduría General a fojas 32;

Por ello y atento al Dictamen N° 711/00, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 34;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- MODIFICASE el Artículo 2° del Decreto N° 1232 de fecha 14 de Junio del 2000 en su parte pertinente donde dice: "...PESOS CATORCE MIL QUINIENTOS NOVENTA CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 14.590,25)...", deberá leerse: "...PESOS QUINCE MIL VEINTIUNO CON NOVENTA Y OCHOCENTAVOS (\$ 15.021,98)...", atento a los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 3°.- Pase al Ministerio de Asuntos Sociales (Subsecretaría de Salud Pública) a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. KIRCHNER-Dra. Alicia Margarita Kirchner

DECRETO N° 1589

RIO GALLEGOS, 14 de Agosto de 2000.-

V I S T O :

El Expediente JP-N° 758.430/00, elevado por Jefatura de Policía; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de mobiliario y menaje, los que serán destinados a la Alcaldía Policial Zona Norte, de acuerdo a la Nota N° 13-D4-COM/2000;

Que de acuerdo al informe obrante a fojas 1, es necesario contar a la brevedad posible con los elementos solicitados, cuyo monto estimativo asciende a la suma de **PESOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE (\$ 33.737,00.-)**;

Que en consecuencia se hace procedente el dictado del instrumento legal de práctica en el marco de lo dispuesto por el Artículo 23° del Decreto N° 140/91;

Por ello y atento a Nota N° 1550/00, emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 9;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración de Jefatura de Policía a realizar las tramitaciones tendientes para la adquisición de los Items que como Anexo I forman parte integrante del

presente.-

Artículo 2°.- **TRAMITAR**, a través del Ministerio de Gobierno y/o Jefatura de Policía, los diferentes llamados a Licitación Pública. Privada y/o concursos de precios, que resulten de agrupar los rubros afines en conjuntos homogéneos que permitan el trámite eficiente y eficaz de cada uno de ellos.-

Artículo 3°.- **IMPUTAR**, preventivamente la suma de **PESOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE (\$ 33.737,00)** con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes/Secciones de Capital - SECTOR: Operación/Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Capital/Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Bienes de Consumo/Inversiones Administrativas, del Ejercicio 2000.-

Artículo 4°.- Pase al Ministerio de Gobierno (Jefatura de Policía), a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. KIRCHNER-Arq° Julio Miguel De Vido

DECRETO N° 1590

RIO GALLEGOS, 14 de Agosto de 2000.-

V I S T O :

El Expediente MEOP-N° 414.121/00, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota S/N°, obrante a fojas 2, la Contaduría General de la Provincia, solicita el refuerzo de los créditos de varios Proyectos del Plan de Trabajos Públicos del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas de **PESOS QUINIENTOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO (\$ 500.674,00)**, para el Ejercicio 1999;

Que dicha ampliación permitirá corregir la diferencia existente entre los montos comprometidos y los créditos asignados por la Ley de Presupuesto N° 2518;

Que para ello se cuenta con crédito suficiente en la Partida de Trabajos Públicos del Presupuesto del Ejercicio 1999;

Que el Artículo 12° de la Ley N° 2518, faculta al Poder Ejecutivo a realizar dicha modificación;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **REFUERZASE**, por la suma de **PESOS QUINIENTOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO (\$ 500.674,00)** el crédito del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Trabajos Públicos, CARACTER, FINALIDAD, FUNCION, SECCION, SECTOR, PARTIDA PRINCIPAL, UBICACION GEOGRAFICA, los Proyectos que se detallan en la Planilla, la que como ANEXO I forma parte integrante del presente, del Presupuesto 1999.-

Artículo 2°.- **TOMESE**, el crédito para la creación aludida en el Artículo anterior del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Trabajos Públicos, CARACTER, FINALIDAD, FUNCION, SECCION, SECTOR, PARTIDA PRINCIPAL, UBICACION GEOGRAFICA y PROYECTOS, que se detalla en la Planilla ANEXO I, la que forma parte integrante del presente, del Ejercicio 1999.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4°.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Dirección Provincial de Presupuesto) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General

y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

**Dr. KIRCHNER-C.P.N.** Waldo José María Farías

**DECRETO N° 1593**

RIO GALLEGOS, 15 de Agosto de 2000.-

**VISTO:**

El Expediente MAS-N° 215.161/98, elevado por el Ministerio de Asuntos Sociales; y

**CONSIDERANDO:**

Que se ventila en esta instancia el Recurso Jerárquico interpuesto por la agente Emma Rosa MOSER contra la Resolución N° 1925/99, emitida por el Ministerio de Asuntos Sociales;

Que mediante dicho instrumento se le denegó a la presentante la solicitud de que los servicios por ella cumplidos en el ámbito del entonces Instituto del Tórax y posteriormente en el Hospital Regional Río Gallegos, sean calificados como tareas riesgosas, insalubres o determinantes de vejez o agotamiento prematuro, en el marco de la Ley Previsional vigente;

Que al valorar los antecedentes colectados, se destaca la falta de habitualidad de las tareas que para la señora MOSER han implicado un contacto directo con pacientes infecto contagiosos, característica ésta exigida por la norma invocada para calificar los servicios (Artículo 9° - Inciso a) de la Ley N° 1782 y modificatorias);

Que no existiendo nuevos elementos de valoración que permitan rever la decisión de la instancia anterior, corresponde rechazar el Recurso Jerárquico intentado por la señora Emma Rosa MOSER contra la Resolución N° 1925/MAS/99;

Por ello y atento al Dictamen N° 067/00, emitido por la Secretaría Legal y Técnica, obrante a fojas 49/50;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :**

Artículo 1°.- RECHAZASE el Recurso Jerárquico interpuesto por la agente Emma Rosa MOSER contra la Resolución N° 1925/MAS/99 por los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2°.- NOTIFIQUESE a la interesada.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 4°.- Pase al Ministerio de Asuntos Sociales (Subsecretaría de Salud Pública) a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

**Dr. KIRCHNER-Dra.** Alicia Margarita Kirchner

**DECRETO N° 1596**

RIO GALLEGOS, 15 de Agosto de 2000.-

**VISTO:**

El Expediente CPS-N° 254.133/86 y adjuntos Nros. 254.698/86, 252.633/86 y 252.148/85, elevados por la Caja de Previsión Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que se tramita el Recurso de Alzada interpuesto subsidiariamente al de Reconsideración por el señor Enrique Leonardo Juan DUCCA, contra el Acuerdo de la Caja de Previsión Social N° 0043/99, mediante el cual se rectifica el error en la liquidación del haber jubilatorio que corresponde al presentante como titular del beneficio de Jubilación Ordinaria, al tiempo que se le formula cargo correspondiente a los haberes liquidados en demasía desde el 1° de Marzo de 1991 hasta

el 31 de Octubre de 1999, ordenándose el descuento de los haberes jubilatorios hasta cancelar la suma total del cargo formulado;

Que el Recurso de Reconsideración de la medida solicitando se deje sin efecto el cargo, es rechazado mediante Acuerdo N° 0524/00, aunque rectificando el lapso en que fueron mal liquidados los haberes, fijándose éste desde el 1° de Agosto de 1991 hasta el 31 de Octubre de 1991;

Que tal surge del trámite el vicio en la liquidación resulta inimputable al quejoso dado que no ha mediado maniobra alguna por parte del señor DUCCA para inducir a la Administración en error, habiendo quedado corroborado por las dependencias competentes el erróneo cálculo del haber jubilatorio que se le venía pagando;

Que detectado el error corresponde su rectificación contando el Organismo Previsional con facultades suficientes para ello, conferidas por la Ley N° 1782 y modificatorias;

Que en relación a los efectos que la corrección de la liquidación de haberes puede aparejar, surge de autos que el error en la liquidación de haberes previsionales se generó en la actividad interna propia del Organismo pagador, sin que existiera para el reclamante oportunidad durante todo el lapso que se le recobra de percatarse de que se le estaba abonando de acuerdo a una categoría que no le correspondía.- Por tanto la Caja no puede hacer recaer las consecuencias de su error en el afiliado, formulándose el cargo que ahora recurre;

Que conforme a lo antes expuesto corresponde hacer lugar al recurso de Alzada interpuesto por el señor Enrique Leonardo Juan DUCCA contra Acuerdo N° 0043/99, dejando sin efecto el cargo formulado por la Caja de Previsión Social revocando el mencionado Acuerdo;

Por ello y atento a la Nota S.L. y T - 1555/00, emitida por la Secretaría Legal y Técnica, obrante a fojas 150/151;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :**

Artículo 1°.- HACER LUGAR al Recurso de Alzada interpuesto por el señor Enrique Leonardo Juan DUCCA contra el Acuerdo N° 0043/99 de la Caja de Previsión Social, dejando sin efecto dicho instrumento, todo ello de acuerdo a las razones expuestas en los considerandos.-

Artículo 2°.- NOTIFIQUESE, al señor Enrique Leonardo Juan DUCCA.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 4°.- Pase a la Caja de Previsión Social, a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

**Dr. KIRCHNER-Dra.** Alicia Margarita Kirchner

**DECRETO N° 1601**

RIO GALLEGOS, 15 de Agosto de 2000.-

**VISTO:**

El Expediente MAS-N° 225.378/00, elevado por el Ministerio de Asuntos Sociales; y

**CONSIDERANDO:**

Que el presente actuado ampara CONVENIO MARCO celebrado entre el Ministerio de Asuntos Sociales, representado por la señora Ministro Doctora Alicia Margarita KIRCHNER y por la otra parte la Universidad Nacional de Lanús, representada por su Rectora Doctora Ana María JARAMILLO;

Que el objetivo del mismo, es la colaboración entre ambos organismos en lo que hace al campo de la salud

y tiene por objetivos primordiales: "El desarrollo de programas de investigación", "La identificación, formulación, aplicación y Evaluación de programas y proyectos específicos", "El intercambio de personal, información, documentación y asesoramiento en los diferentes campos de las ciencias vinculadas a la salud", entre otros, y los signatarios del presente convenio contemplan la posibilidad de ampliar la colaboración señalada con las otras instituciones u organismos nacionales o internacionales que pudieran compartir objetivos comunes en el área de la salud y la acción social;

Por ello y atento al Dictamen N° 744/00, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 11;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :**

Artículo 1°.- RATIFICASE en todas sus partes el CONVENIO MARCO celebrado entre el Ministerio de Asuntos Sociales, representado por la señora Ministro Doctora Alicia Margarita KIRCHNER y por la otra parte la Universidad Nacional de Lanús, representada por su Rectora Doctora Ana María JARAMILLO, el que tiene por objetivo la colaboración entre ambos organismos en lo que hace al campo de la salud, y en lo que se refiere al desarrollo de programas de investigación y de conformidad a las cláusulas pactadas en el mismo el que como ANEXO se adjunta al presente formando parte integrante del mismo y de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 3°.- Pase al Ministerio de Asuntos Sociales a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

**Dr. KIRCHNER-Dra.** Alicia Margarita Kirchner

**DECRETO N° 1602**

RIO GALLEGOS, 15 de Agosto de 2000.-

**VISTO:**

El Expediente MAS-N° 225.328/00, elevado por el Ministerio de Asuntos Sociales; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el presente actuado, la Dirección Provincial de Administración solicita la ampliación del Presupuesto, correspondiente al mes de Agosto del año en curso, en el importe de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000,00) los que serán destinados como Refuerzo de los Proyectos Asistencia en la Emergencia y por Situación Especial, contempladas en el Eje Operativo Cobertura Asistencial a los Sectores Vulnerables del Plan Gestión Solidaria (GE.SOL) aprobado mediante Decreto Nros. 2742/92 - 1ª Etapa - y 689/98 - 2ª Etapa;

Que de acuerdo a lo expuesto es necesario confeccionar el correspondiente instrumento legal;

Por ello y atento al Dictamen N° 734/00, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 03;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :**

Artículo 1°.- AMPLIASE el Presupuesto del Ministerio de Asuntos Sociales, para Refuerzo de Partida para Asistencia en la Emergencia y por Situación Especial, por la suma total de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000,00), correspondiente al mes de Agosto del corriente año;

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento

del presente será afectado al ANEXO; Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Asistencia Social - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUB-PARCIAL: Personas de Existencia Visible (Asistencia Financiera), del Ejercicio 2000.-

Artículo 3º.- TRANSFERIRSE los fondos referidos desde la Tesorería General de la Provincia, a la Dirección Provincial de Administración, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 5º.- Pase al Ministerio de Asuntos Sociales a sus efectos, tomen conocimiento Tesorería, Contaduría General, Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. KIRCHNER-Dra. Alicia Margarita Kirchner

#### DECRETO N° 1603

RIO GALLEGOS, 15 de Agosto de 2000.-

VISTO:

El Expediente MAS-N° 225.322/00, elevado por el Ministerio de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que por el presente actuado la Dirección Provincial de Administración, solicita la ampliación del Presupuesto en la suma de **PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00)**, destinados a Casa de Santa Cruz, a los fines de regularizar deudas contraídas por servicios brindados a pacientes de escasos recursos derivados por el Ministerio de Asuntos Sociales;

Que hallándose incluido dentro del Eje Operativo C.A.S.V. (Cobertura Asistencial a Sectores Vulnerables) del Plan GE.SOL (Gestión Solidaria), aprobado mediante Decreto N° 2742/92 y de acuerdo al informe e imputación de la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto a fojas 1, es procedente el dictado del pertinente Instrumento Legal;

Por ello y atento al Dictamen N° 735/00, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 3;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **AMPLIASE** el Presupuesto de Casa de Santa Cruz, correspondiente al Mes de Agosto del corriente año, en la suma total de **PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00)**, a los fines de regularizar deudas contraídas por servicios brindados a pacientes de escasos recursos derivados por el Ministerio de Asuntos Sociales, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

Artículo 2º.- **EL GASTO**, que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencia - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencia para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUB-PARCIAL: Entidades Hospitalarias y/o Benéficas (Acción Sanitaria), del Ejercicio 2000.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 4º.- Pase al Ministerio de Asuntos Sociales (Dirección Provincial de Administración) a sus efectos,

tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. KIRCHNER-Dra. Alicia Margarita Kirchner

#### DECRETO N° 1606

RIO GALLEGOS, 15 de Agosto de 2000.-

VISTO:

El Expediente MAS-N° 223.862/00, elevado por el Ministerio de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se gestiona autorización para realizar el Llamado a Licitación Pública, y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones, tendiente a contratar la adquisición de **ALIMENTOS IMPERECEDEROS** por un período de doce (12) meses, con una cotización opcional por un período a veinticuatro (24) meses con entregas parciales, la cual podrá ser tomada en consideración o no por el Ministerio, los que serán destinados a brindar cobertura a los Sectores Vulnerables de toda la Provincia, solicitado por la Dirección Provincial de Desarrollo Humano;

Que el presente trámite se encuadra en las previsiones del Artículo 25º de la Ley 760 de Contabilidad, modificada por Ley N° 2278 y Decreto Reglamentario N° 263/82, modificado por Decreto N° 218/91;

Que a tal efecto corresponde el dictado del instrumento legal conforme al señalado por la Dirección Provincial de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas a fojas 48;

Que a fojas 14 de los presentes la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales, ha tomado intervención y suministrado la respectiva afectación, con la que se atenderá el gasto;

Por ello y atento al Dictamen N° 700/00, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 51;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **AUTORIZASE** al Ministerio de Asuntos Sociales, a efectuar el Llamado a Licitación Pública, tendiente a contratar la adquisición de **ALIMENTOS IMPERECEDEROS** por un período de doce (12) meses, con una cotización opcional por un período de veinticuatro (24) meses, la cual podrá ser tomada en consideración o no por el Ministerio, a fin de brindar cobertura a los Sectores Vulnerables de toda la Provincia.-

Artículo 2º.- **APRUEBASE** el Pliego de Bases y Condiciones, que regirá el Llamado a Licitación Pública, y que forma parte integrante del presente.-

Artículo 3º.- **AUTORIZASE** a la Dirección Provincial de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, a fijar Número de Licitación, fecha, hora y lugar de apertura de sobres, como asimismo a emitir las Ordenes de Publicidad.-

Artículo 4º.- **EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente será afectado al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Asistencia Social - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencia - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias Para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUB-PARCIAL: Personas de Existencia Visible (Asistencia Financiera), del Ejercicio 2000.-

Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 6º.- Pase al Ministerio de Asuntos Sociales y a la Dirección Provincial de Contrataciones, a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. KIRCHNER-Dra. Alicia Margarita Kirchner

#### DECRETO N° 1608

RIO GALLEGOS, 15 de Agosto de 2000.-

VISTO:

El Decreto Nacional N° 676 de fecha 9 de Agosto de 2000; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se declara asueto administrativo a partir de las 13.00 horas del día 17 de Agosto próximo, en la Administración Pública Nacional;

Que la medida adoptada tiene por objeto honrar dignamente la memoria del Libertador General, don JOSE DE SAN MARTIN al cumplirse el sesquicentenario de su fallecimiento;

Que para ello se han dispuesto la realización de diversos y especiales actos de homenaje en el marco de la declaración al año 2000 como AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA, GENERAL DON JOSE DE SAN MARTIN;

Que por el Artículo 4º del citado Decreto se invita a las Provincias, entre otros, a adherirse a los términos de la medida adoptada;

Por ello y en uso de las facultades que le son propias:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **ADHERIR** en todo el ámbito de la Provincia, a los términos del Decreto N° 676 de fecha 9 de Agosto de 2000.-

Artículo 2º.- **INVITAR** a los Poderes Legislativo y Judicial, a adoptar igual medida en el ámbito de su jurisdicción.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 4º.- Comuníquese a la Honorable Cámara de Diputados y al Excmo. Tribunal Superior de Justicia, tomen conocimiento los Ministerios de Gobierno, de Economía y Obras Públicas, de Asuntos Sociales y de la Secretaría General de la Gobernación, Consejo Provincial de Educación, Entes Autárquicos y Descentralizados, Municipalidades y Comisiones de Fomento, Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. KIRCHNER-Lic. Luis Ricardo Palacio

#### DECRETO N° 1617

RIO GALLEGOS, 16 de Agosto de 2000.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 413.271/00, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que por el cual se tramita la Licitación Pública N° 05/00, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: **"AMPLIACION Y REFACCION DEL CENTRO COMUNITARIO SANTA MARIA DE BELEN"**;

Que por Decreto N° 1007 de fecha 18 de Mayo del año 2000, obrante a fojas 108/109 se autorizó el llamado a Licitación Pública;

Que por Resolución MEOP-N° 672 de fecha 23 de

Mayo del año 2000, obrante a fojas 110, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones que rige el llamado;

Que según Acta de Apertura obrante a fojas 231/232 se constató la presentación de cuatro sobres, correspondientes a las firmas: PEMAN CARLOS HUGO - PEMAN CONSTRUCCIONES - ELEPRINT S.A., CELIA S.A. y PALMA S.A.;

Que una vez obtenidos los Informes Técnicos y Económico - Financiero se expide la Comisión de Preadjudicaciones según Acta obrante a fojas 1110/1111, aconsejando Preadjudicar a la firma: **ELEPRINT S.A.** por menor precio;

Que en consecuencia la Dirección Provincial de Contrataciones procedió a efectuar las notificaciones correspondientes y transcurridos los plazos legales no existiendo impugnación a la Preadjudicación, corresponde proceder a su Adjudicación;

Que la Contaduría General de la Provincia, ha tomado los recaudos contables del caso;

Que la presente Contratación se encuadra en el Artículo 25° de la Ley N° 760 de Contabilidad y Decreto N° 218/91;

Por ello y atento a la Nota S.L. y T.-N° 1659/00, emitido por la Secretaría Legal y Técnica;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :**

Artículo 1°.- **APRUEBASE** el trámite de la Licitación Pública número cinco barra cero, cero (5/00), tendiente a contratar la ejecución de la Obra: **"AMPLIACION Y REFACCION DEL CENTRO COMUNITARIO SANTA MARIA DE BELEN"**.-

Artículo 2°.- **ADJUDICASE** a la firma **ELEPRINT S.A.** (Proveedor N° 174) con domicilio en la calle Batalla de Puerto Argentino N° 236-9400-Río Gallegos (Provincia de Santa Cruz), por menor precio en la suma total de **PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TRECE CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 649.513,79)**.-

Artículo 3°.- El monto adjudicado en la presente Licitación se imputará con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - UNIDAD DE ORGANIZACION: Subsecretaría de Obras Públicas - CARACTER: Administración Central - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Trabajos Públicos - FINALIDAD: Bienestar Social - UBICACION GEOGRAFICA: Río Gallegos - FUNCION: Asistencia Social - PROYECTO: Ampliación Centro Comunitario Belén, del Ejercicio 2000.-

Artículo 4°.- El respectivo Contrato se suscribirá ante la Escribanía Mayor de Gobierno.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6°.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas, a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

**Dr. KIRCHNER-C.P.N. Waldo José María Farias**

**DECRETO N° 1618**

RIO GALLEGOS, 16 de Agosto de 2000.-

**V I S T O :**

El Expediente MEOP-N° 408.515/98, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y **CONSIDERANDO:**

Que por el cual se tramita la Licitación Pública N° 17/99, con el objeto de contratar la ejecución de la Obra: **"REFACCION Y AMPLIACION CENTRO PROVINCIAL DE ALTO RENDIMIENTO DEPORTIVO (C.E.P.A.R.D.)"**;

Que por Decreto N° 1642 de fecha 16 de Noviembre de 1999, obrante a fojas 191/192 se autorizó el llamado a Licitación Pública y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones que rigió el llamado;

Que según Acta de Apertura obrante a fojas 247/249 se constató la presentación de cuatro sobres, correspondientes a las firmas: **ESCARBAJAL INGENIERIA S.R.L., PALMA S.A., CARLOS**

**PEMAN - PEMAN CONSTRUCCIONES - ROBERTO ERNESTO PETRIC - INGENIERIA CONSTRUCCIONES;**

Que una vez obtenidos los Informes Técnicos y Económico - Financiero se expide la Comisión de Preadjudicaciones según Acta obrante a fojas 819/820, aconsejando Preadjudicar a la firma: **PEMAN CARLOS HUGO "PEMAN CONSTRUCCIONES"** por menor precio la que es instrumentada mediante Resolución MEOP-N° 712/00;

Que con fecha 7 de Junio del corriente año, la firma **ROBERTO ERNESTO PETRIC - INGENIERIA CONSTRUCCIONES**, presenta impugnación a la citada Preadjudicación;

Que el Ministerio de Economía y Obras Públicas hace lugar parcialmente a dicha impugnación, por Resolución MEOP-N° 862/00, la que posteriormente fue dejada sin efecto ratificando la vigencia y continuidad de la Resolución MEOP-N° 712/00;

Que a fojas 868/9, obra Acta de la Comisión de Preadjudicaciones, que fundadamente ratifica en todas sus partes el Acta de fecha 18 de Mayo del corriente año, definiendo la Preadjudicación por menor precio a la empresa **PEMAN CARLOS HUGO "PEMAN CONSTRUCCIONES"**;

Que en la fundamentación de lo que arribó la Comisión de Preadjudicaciones establece que no se observan irregularidades ni errores formales en los Análisis de Precios presentados por la Empresa **PEMAN CARLOS HUGO "PEMAN CONSTRUCCIONES"**, que rompan el pie de igualdad entre los Oferentes;

Que asimismo y a los efectos de la resolución adjudicativa se efectuó un análisis general y no de cada ÍTEM en particular, como también que el presunto Anticipo Financiero aducido por la impugnante, no es tal, por cuanto no existe un adelanto de fondos en razón a los términos de pago fijados para los respectivos Certificados, teniendo en cuenta el corto plazo de ejecución de la Obra;

Que la Dirección Provincial de Contrataciones procedió a efectuar las notificaciones correspondientes y transcurridos los plazos legales no existiendo impugnación a la Preadjudicación, corresponde proceder a su Adjudicación;

Que la presente Contratación se encuadra en el Artículo 25° de la Ley N° 760 de Contabilidad y Decreto N° 218/91;

Que la Contaduría General de la Provincia, ha tomado los recaudos contables del caso;

Por ello y atento a la Nota N° 1658/00, emitida por Secretaría Legal y Técnica;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :**

Artículo 1°.- **APRUEBASE** el trámite de la Licitación Pública número diecisiete barra noventa y nueve (17/99), tendiente a contratar la ejecución de la Obra: **"REFACCION Y AMPLIACION CENTRO PROVINCIAL DE ALTO RENDIMIENTO DEPORTIVO (C.E.P.A.R.D.)"**.-

Artículo 2°.- **DESESTIMASE** la impugnación presentada por la firma **PETRIC Roberto Ernesto Ing.**, obrante a fojas 844/849, por los argumentos expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 3°.- **ADJUDICASE** a la firma **CARLOS HUGO PEMAN - PEMAN CONSTRUCCIONES** (Proveedor N° 771) con domicilio especial en la calle Los Inmigrantes N° 444-9400-Río Gallegos (Provincia de Santa Cruz), por menor precio en la suma total de **PESOS TRESCIENTOS SEIS MIL OCHO-CIENTOS VEINTINUEVE CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 306.829,92)**.-

Artículo 4°.- **EJECUTASE** la garantía de Impugnación depositada en la Cuenta de Fondos de Terceros (N° 920636/5), acreditándose la suma de **PESOS DOS MIL NOVECIENTOS (\$ 2.900)** en la Cuenta Rentas Generales de la Provincia.-

Artículo 5°.- El monto adjudicado en la presente Licitación se imputará con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - UNIDAD DE ORGANIZACION: Subsecretaría de Obras Públicas - CARACTER: Administración Central - SECCION: Erogaciones de Bienestar Social - SEC-

**TOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Trabajos Públicos - FINALIDAD: Bienestar Social - UBICACION GEOGRAFICA: Río Gallegos - FUNCION: Deporte y Recreación - PROYECTO: Refacción Gimnasio (C.E.P.A.R.D.), del Ejercicio 2000.-**

Artículo 6°.- El respectivo Contrato se suscribirá ante la Escribanía Mayor de Gobierno.-

Artículo 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 8°.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas, a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

**Dr. KIRCHNER-C.P.N. Waldo José María Farias**

**DECRETO N° 1623**

RIO GALLEGOS, 16 de Agosto de 2000.-

**V I S T O :**

El Expediente MEOP-N° 414.097/00, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y **CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 1165/00, se ratificó el Convenio Marco y su Acta Complementaria N° 1, para la ejecución de un Estudio Técnico Económico para la instalación de una Planta de Cemento Portland en la Localidad de Pico Truncado;

Que en su Artículo 2°, se indica que la Dirección Provincial de Presupuesto deberá proveer la Partida Presupuestaria a fin de dar cumplimiento a la Cláusula Cuarta del Acta Complementaria;

Que en consecuencia resulta necesario ampliar la **PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales del ÍTEM: Dirección Provincial de Minería**, en la suma de **PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00)**;

Que para ello se cuenta con crédito en el presupuesto en vigencia;

Que el Artículo 12° de la Ley N° 2540, faculta al Poder Ejecutivo a realizar dicha modificación;

Por ello y atento a la Nota S.L. y T.-N° 1513/00, emitida por la Secretaría Legal y Técnica, obrante a fojas 15;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :**

Artículo 1°.- **REFUERZASE**, en la suma de **PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00)**, el crédito del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ÍTEM: Dirección Provincial de Minería - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Canteras y Minas (Ex-combustible) - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios no Personales, del Presupuesto 2000.-

Artículo 2°.- **TOMESE**, el crédito para el refuerzo aludido en el Artículo anterior, del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ÍTEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Bienes de Consumo, del Presupuesto 2000.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4°.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Dirección Provincial de Presupuesto) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

**Dr. KIRCHNER-C.P.N. Waldo José María Farias**



**DECRETO Nº 1630**

RIO GALLEGOS, 17 de Agosto de 2000.-

**VISTO:**

El Expediente GOB-Nº 127.245/88; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo se tramita la Ratificación del Convenio suscripto entre "La Nación", representado por el señor Secretario de Transporte Doctor Armando Norberto CANOSA, por una parte y, "La Provincia de Santa Cruz", representada por el titular del Poder Ejecutivo, Doctor Néstor Carlos **KIRCHNER**, por la otra;

Que en el mismo las partes acuerdan la concesión para la explotación integral, del sector de la red ferroviaria nacional entre las estaciones Puerto Deseado y Colonia Las Heras pertenecientes a la ex Línea General Roca;

Que el sector se encuentra clausurado, debiendo hacerse cargo la Provincia de los gastos que demande su rehabilitación;

Que dicha concesión se registrará por el citado Convenio y por lo dispuesto en el Decreto Nacional Nº 666/89;

Por ello y atento a Nota S.L. y T.-Nº 1587/00, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 329;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :**

Artículo 1º.- **RATIFICASE**, en todas sus partes el Convenio suscripto entre "La Nación", representado por el señor Secretario de Transporte Doctor Armando Norberto CANOSA por una parte y, "La Provincia de Santa Cruz", representada por el titular del Poder Ejecutivo, Doctor Néstor Carlos **KIRCHNER**, por la otra.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3º.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Secretaría de Estado de la Producción) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

**Dr. KIRCHNER**-C.P.N. Waldo José María Farias

## DECRETOS SINTETIZADOS

**DECRETO Nº 1581**RIO GALLEGOS, 09 de Agosto de 2000.-  
Expediente MEOP-Nº 412.704/00.-

**LIMITANSE** a partir del día 1º de Enero del año 2000, las funciones como Jefa de Departamento Casa Santa Cruz que venía desempeñando la señorita Claudia Alejandra **TAPIA** (D.N.I. Nº 22.097.944) confirmada mediante Decreto Nº 259/99, dependiente de la Dirección de Gestión y Promoción Turística de la Subsecretaría de Turismo.-

**DESIGNANSE** a partir del día 1º de Enero del 2000 en los cargos que en cada caso se indica dependientes de la Subsecretaría de Turismo, a las personas que a continuación se detallan:

**- JEFA DEPARTAMENTO REGLAMEN-  
TACIONES Y CONVENIOS:**

(dependiente de la Dirección de Atractivos y Banco de Datos)

Señorita Claudia Alejandra **TAPIA** (D.N.I. Nº 22.097.944), en el marco del Artículo 4º de la Ley Nº 1831.-

**- JEFA DEPARTAMENTO CASA DE SANTA  
CRUZ:**

(dependiente de la Dirección de Gestión y Promoción Turística)

Señorita María Florencia **MALLO** (D.N.I. Nº

26.855.865), en el marco del Artículo 4º de la Ley Nº 1831.-

**DEJASE ESTABLECIDO** que las designaciones dispuestas en el Artículo anterior, no gozarán de estabilidad en el empleo, debiendo limitarse al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno a las nombradas, una vez cesadas en las funciones que se les asignan.-

**DECRETO Nº 1582**RIO GALLEGOS, 09 de Agosto de 2000.-  
Expediente MEOP-Nº 414.171/00.-

**AUTORIZASE**, al Ministerio de Economía y Obras Públicas a suscribir Contrato de Locación de Servicios Profesionales con el C.P.N. Luis César **BORQUEZ** (Clase 1956 - D.N.I. Nº 13.582.773), por el período comprendido entre el 1º de Julio y hasta el 31 de Diciembre del año 2000, con una remuneración mensual de **PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00)**, de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente.-

**EL GASTO**, que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 1º y que asciende a la suma de **PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00)**, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUB-PARCIAL: Honorarios y Retribuciones a Terceros, del Ejercicio 2000.-

**DECRETO Nº 1586**RIO GALLEGOS, 14 de Agosto de 2000.-  
Expediente MSGG-Nº 391.941/00.-

**RESCINDASE** a partir del día 1º de Junio del año 2000, el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre el señor Ministro de la Secretaría General de la Gobernación y el señor Roberto Favió **BEROIZ** (Clase 1971 - D.N.I. Nº 22.427.174), en base a Categoría 20 Agrupamiento Profesional, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de Gobernación - ITEM: Ministerio quien cumplía funciones inherentes a su profesión como Arquitecto en la Subsecretaría de Obras Públicas, a partir del día 1º de Enero del 2000 y hasta el día 30 de Septiembre del 2000, en virtud de haber presentado la renuncia al beneficio mencionado.-

**DECRETO Nº 1587**RIO GALLEGOS, 14 de Agosto de 2000.-  
Expediente CAP-Nº 495.885/00.-

**RATIFICASE** en todos sus términos la Resolución Nº 560 de fecha 13 de Julio del 2000 dictada por la Presidencia del Consejo Agrario Provincial, mediante la cual se aceptó "Ad-Referendum" del Poder Ejecutivo Provincial a partir del día 1º de Agosto del 2000, la renuncia presentada por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Técnico - Categoría 17, doña Patricia Mercedes **SMART** (L.C. Nº 6.550.583) con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Consejo Agrario Provincial, a los fines de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

**DECRETO Nº 1591**RIO GALLEGOS, 14 de Agosto de 2000.-  
Expediente MEOP-Nº 414.257/00.-

**DASE DE BAJA POR FALLECIMIENTO** a

partir del día 10 de Julio del 2000, a la ex-agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 19, señora Clara Lucerina **HARO** (D.N.I. Nº 11.108.659) con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Recursos Tributarios.-

**DECRETO Nº 1592**RIO GALLEGOS, 14 de Agosto de 2000.-  
Expediente MSGG-Nº 391.876/00.-

**AUTORIZAR** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el señor Jorge Alejandro **CABEZUELO** (Clase 1971 - D.N.I. Nº 21.919.899) por el período comprendido desde el día 1º de Mayo y hasta el día 31 de Diciembre del año 2000, quien prestará funciones inherentes a su Profesión como Ingeniero Agrónomo en el Consejo Agrario Provincial, quien percibirá una remuneración equivalente a una Categoría 20 - Agrupamiento: Profesional de **PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 784,19.-)**, más los aumentos que se le otorguen para el personal de la Administración Pública Provincial, en los términos de la Ley Nº 1917 y su Decreto Reglamentario.-

**DEJASE ESTABLECIDO** que el gasto que demande el presente y que asciende a la suma de **PESOS SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 7.738,80.-)** con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal, del Ejercicio 2000.-

**DECRETO Nº 1594**RIO GALLEGOS, 15 de Agosto de 2000.-  
Expediente MG-Nº 562.757/00.-

**AUTORIZASE**, a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, a la extensión de una (1) orden de pasaje vía aérea, ida y vuelta, destinado a cubrir los tramos comprendidos entre BUENOS AIRES - RIO GALLEGOS - BUENOS AIRES, a favor del Artista Daniela **RUDNIK**, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

**AFFECTASE**, el presente gasto al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUB-PARCIAL: Transportes y Almacenaje, del Ejercicio 2000.-

**DECRETO Nº 1595**RIO GALLEGOS, 15 de Agosto de 2000.-  
Expediente MG-Nº 562.758/00.-

**AUTORIZASE**, a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, a la extensión de una (1) orden de pasaje vía aérea, ida y vuelta, destinado a cubrir los tramos comprendidos entre BUENOS AIRES - RIO GALLEGOS - BUENOS AIRES, a favor del Artista Julio **SAPOLLNIK**, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

**AFFECTASE**, el presente gasto al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales -

PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales -  
PARTIDA SUB-PARCIAL: Transportes y Almacén,  
del Ejercicio 2000.-

**DECRETO N° 1597**

RIO GALLEGOS, 15 de Agosto de 2000.-  
Expediente GOB-N° 103.951/00.-

**OTORGASE**, un subsidio por la suma de **PESOS SETECIENTOS (\$ 700,00)**, a favor de la señorita Angélica María **BARRIA** (D.N.I. N° 26.290.041), de nuestra ciudad capital, para solventar los gastos que demanda la derivación a un Centro de Mayor Complejidad Oftalmológico de Capital Federal.-

Por la Dirección General de Administración de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a la señorita Angélica María **BARRIA** (D.N.I. N° 26.290.041), del Ejercicio 2000.-

**DECRETO N° 1598**

RIO GALLEGOS, 15 de Agosto de 2000.-  
Expediente GOB-N° 103.952/00.-

**OTORGASE**, un subsidio por la suma de **PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00.-)** a favor de la señora Flor **GARCÉS VARGAS** de nuestra ciudad capital, para afrontar los gastos que le demandará la cirugía del ojo derecho de su hijo Emanuel Adrián **GARCÉS**.-

Por la Dirección General de Administración de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias Para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio para la señora Flor **GARCÉS VARGAS**, de nuestra ciudad capital, del Ejercicio 2000.-

**DECRETO N° 1599**

RIO GALLEGOS, 15 de Agosto de 2000.-  
Expediente MAS-N° 224.980/00.-

**ELIMINASE** a partir del día 1° de Agosto del año 2000, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, una Categoría 16 - Personal Obrero Maestría y Servicios y **CREASE** en el mismo Anexo e Item una (1) Categoría 16 - Personal Administrativo y Técnico, del Ejercicio 2000.-

**DESIGNASE** a partir del día 1° de Agosto del año 2000, en el cargo de Jefe de División Despacho, dependiente del Departamento Recursos Humanos del Hospital Regional de Río Gallegos, a la señora Lidia Flor **SOTO** (D.N.I. N° 14.098.436), asignándole una remuneración equivalente al cargo de mención según resulte de la aplicación del Artículo 4° de la Ley N° 1831, más los adicionales que por Ley le correspondieren a los agentes de la Administración Pública Provincial.-

**DEJASE ESTABLECIDO** que la designación mencionada anteriormente no gozará de estabilidad en el empleo, hasta tanto se apruebe el nuevo Estatuto Escalonario (Artículo 15° Decreto N° 140/91), limitándose al tiempo de efectiva prestación de los

servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno a la nombrada una vez cesado en las funciones que se le asigna.-

**DECRETO N° 1600**

RIO GALLEGOS, 15 de Agosto de 2000.-  
Expediente MAS-N° 224.151/00.-

**OTORGASE** un crédito de **PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00)** destinado a la puesta en funcionamiento del Microemprendimiento Productivo Social "**FABRICA DE ROPA BLANCA**" presentado por los señores Miguel **TOLEDO** (Clase 1936 - D.N.I. N° 4.184.388) y Elisa Beatriz **GARCIA** (D.N.I. N° 4.545.837) de esta ciudad capital.-

**DEJASE ESTABLECIDO** que el crédito será efectivizado en dos (2) cuotas de **PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00)**, una vez suscripto entre la Provincia y los beneficiarios el Contrato de Mutuo, en donde se fijarán las condiciones de otorgamiento, conforme a las pautas establecidas en el Decreto N° 3043/92.-

**AFFECTASE** el monto citado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Desarrollo de la Economía sin Discriminar - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos del Ejercicio 2000.-

**DECRETO N° 1604**

RIO GALLEGOS, 15 de Agosto de 2000.-  
Expediente MAS-N° 225.145/00.-

**ACCEPTASE** a partir del día 1° de Agosto del año 2000, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 17 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina, señora Silvia del Carmen **BUSTOS** (D.N.I. N° 11.502.910), dependiente del Hospital Regional de Río Gallegos, del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, con el fin de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

**DECRETO N° 1605**

RIO GALLEGOS, 15 de Agosto de 2000.-  
Expediente MAS-N° 225.217/00.-

**DASE DE BAJA POR FALLECIMIENTO** a partir del día 1° de Julio del año 2000, del señor Carlos Alejandro **CARCAMO** (Clase 1961 - D.N.I. N° 13.344.696) Planta Permanente - Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública.-

**DECRETO N° 1607**

RIO GALLEGOS, 15 de Agosto de 2000.-

**ENCARGASE**, a partir del día 10 de Agosto del 2000, y mientras dure la ausencia de su titular la atención de la Caja de Servicios Sociales, a la señora Presidenta de la Caja de Previsión Social, C.P.N. Mónica Mabel **MORANDÍ**, sin perjuicio de sus actuales funciones.-

**DECRETO N° 1609**

RIO GALLEGOS, 15 de Agosto de 2000.-  
Expediente MAS-N° 225.256/00.-

**ACCEPTASE** a partir del día 1° de Julio del año 2000, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 17 - Agrupamiento: Técnico, señora Virginia Raquel **VALDEBENITO** (D.N.I. N°

17.049.224), dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, por razones particulares.-

**DEJASE ESTABLECIDO** que a la misma se le deberá abonar la cantidad de trece (13) días corridos parte Proporcional de la Licencia Anual Reglamentaria del año 1998 pendientes, por encontrarse usufructuando Licencia por mayor Remuneración de acuerdo a las constancias obrantes en el Expediente, cuya suma resultante se deberá Reconocer y Apropiar al presente Ejercicio financiero.-

**DECRETO N° 1610**

RIO GALLEGOS, 15 de Agosto de 2000.-  
Expediente MG-N° 562.598/00.-

**ACCEPTASE Y AGRADECESE** la donación efectuada por el Escultor señor Raúl **GOMEZ** (D.N.I. N° 4.553.562) de una obra realizada con técnica: hierro, titulada: "**DE LAS SERIES DE MIS PLUMAS**", en un todo de acuerdo con los considerandos del presente.-

**INCORPORASE** al Patrimonio del Ministerio de Gobierno la obra mencionada en el Artículo 1°.-

**DECRETO N° 1611**

RIO GALLEGOS, 15 de Agosto de 2000.-  
Expediente MG-N° 562.567/00.-

**ACCEPTASE Y AGRADECESE** la donación efectuada por el Artista Plástico señor Marcelo **BRODSKY** (D.N.I. N° 11.534.367) de una obra realizada con técnica: Autografía intervenida, titulado: "**PRIMER AÑO, SEXTA DIVISION 1967**" en un todo de acuerdo con los considerandos del presente.-

**INCORPORASE** al Patrimonio del Ministerio de Gobierno la obra mencionada en el Artículo 1°.-

**DECRETO N° 1612**

RIO GALLEGOS, 15 de Agosto de 2000.-  
Expediente MG-N° 562.565/00.-

**ACCEPTASE Y AGRADECESE** la donación efectuada por la Artista Plástica señora Sonia **CORTEZ** (D.N.I. N° 14.569.884) de una obra realizada con técnica: mixta, titulada: "**MEMORIA DE LA TIERRA NUMERO 110**" (dúptico), en un todo de acuerdo con los considerandos del presente.-

**INCORPORASE** al Patrimonio del Ministerio de Gobierno la obra mencionada en el Artículo 1°.-

**DECRETO N° 1613**

RIO GALLEGOS, 15 de Agosto de 2000.-  
Expediente MG-N° 562.371/00.-

**ACCEPTASE Y AGRADECESE** la donación efectuada por la Artista Plástica señora María **GNECCO** (D.N.I. N° 14.647.817) de una obra realizada con técnica: mixta sobre tela, titulada: "**TRES HERMANOS**", en un todo de acuerdo con los considerandos del presente.-

**INCORPORASE** al Patrimonio del Ministerio de Gobierno la obra mencionada en el Artículo 1°.-

**DECRETO N° 1614**

RIO GALLEGOS, 15 de Agosto de 2000.-  
Expediente MG-N° 562.566/00.-

**ACCEPTASE Y AGRADECESE** la donación efectuada por el Artista Plástico señor Mauricio **SARMIENTO** (D.N.I. N° 26.350.038) de una obra realizada con técnica: Acrílico, titulada: "**QUIEN DICTA LA SENTENCIA QUE ME ESTA ROBANDO EL ALMA**", en un todo de acuerdo con los considerandos del presente.-

**INCORPORASE** al Patrimonio del Ministerio de

Gobierno la obra mencionada en el Artículo 1°.-

**DECRETO N° 1615**

RIO GALLEGOS, 15 de Agosto de 2000.-  
Expediente MG-N° 562.558/00.-

**ACEPTASE Y AGRADECESE** la donación efectuada por la Artista Plástica señora Lucrecia **URBANO** (D.N.I. N° 20.224.732) de una obra realizada con técnica: Siliconas Intaglio, de la serie "ALMA EN PENA" con las siguientes medidas: 80 cm. x 60 cm. en un todo de acuerdo con los considerandos del presente.-

**INCORPORASE** al Patrimonio del Ministerio de Gobierno la obra mencionada en el Artículo 1°.-

**DECRETO N° 1616**

RIO GALLEGOS, 15 de Agosto de 2000.-  
Expediente MG-N° 562.570/00.-

**ACEPTASE Y AGRADECESE** la donación efectuada por el Artista Plástico señor Leandro **MANZO** (D.N.I. N° 5.404.448), de una obra realizada con técnica: Oleo sobre Tela, titulada: "FIGURAS", con las siguientes medidas: 1,20 m. x 1,20 m., en un todo de acuerdo con los considerandos del presente.-

**INCORPORASE** al Patrimonio del Ministerio de Gobierno la obra mencionada en el Artículo 1°.-

**DECRETO N° 1619**

RIO GALLEGOS, 16 de Agosto de 2000.-  
Expediente SPSE-N° 42.719/99.-

**DESIGNASE** como representante de la Provincia de Santa Cruz, para integrar la Comisión Interprovincial, cuyas funciones se encuentran detalladas en el Artículo 2° del Decreto Provincial N° 1383/00, al señor Conrado Roque **PEREZ** (L.E. N° 6.807.719).-

**DECRETO N° 1620**

RIO GALLEGOS, 16 de Agosto de 2000.-  
Expediente MAS-N° 224.616/00.-

**OTORGASE** un crédito de **PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000,00)**, destinado a la puesta en funcionamiento del Microemprendimiento Productivo Social "CULTIVAR EN SANTA CRUZ" presentado por el señor Carlos **LINEROS** (D.N.I. N° 18.770.924) de la localidad de Las Heras.-

**DEJASE ESTABLECIDO** que el crédito será efectivizado en un solo desembolso, una vez suscripto entre la Provincia y los beneficiarios el Contrato de Mutuo, en donde se fijarán las condiciones de otorgamiento, conforme a las pautas establecidas en el Decreto N° 3043/92.-

**AFFECTASE** el monto citado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Desarrollo de la Economía sin Discriminar - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos del Ejercicio 2000.-

**DECRETO N° 1621**

RIO GALLEGOS, 16 de Agosto de 2000.-  
Expediente MAS-N° 224.617/00.-

**OTORGASE** un crédito de **PESOS SIETE MIL (\$ 7.000,00)**, destinado a la puesta en funcionamiento del Microemprendimiento Productivo Social "HORTALIZAS" presentado por los señores Felidor **ARIAS** (D.N.I. N° 11.883.660) y Ramona del Valle **AREVALO** (D.N.I. N° 5.708.712) de la localidad de Las Heras.-

**DEJASE ESTABLECIDO** que el crédito será efectivizado en un solo desembolso, una vez suscripto entre la Provincia y los beneficiarios el Contrato de Mutuo, en donde se fijarán las condiciones de otorgamiento, conforme a las pautas establecidas en el Decreto N° 3043/92.-

**AFFECTASE** el monto citado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Desarrollo de la Economía sin Discriminar - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos del Ejercicio 2000.-

**DECRETO N° 1622**

RIO GALLEGOS, 16 de Agosto de 2000.-  
Expediente MAS-N° 224.618/00.-

**OTORGASE** un crédito de **PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS (\$ 9.326,00)**, destinado a la puesta en funcionamiento del Microemprendimiento Productivo Social "REPARACION Y AMPLIACION DE INVERNACULO DE CHACRA" presentado por el señor Walter **GRAZZIANI** (D.N.I. N° 18.512.762) de la localidad de Las Heras.-

**DEJASE ESTABLECIDO** que el crédito será efectivizado en un solo desembolso, una vez suscripto entre la Provincia y los beneficiarios el Contrato de Mutuo, en donde se fijarán las condiciones de otorgamiento, conforme a las pautas establecidas en el Decreto N° 3043/92.-

**AFFECTASE** el monto citado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Desarrollo de la Economía sin Discriminar - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos del Ejercicio 2000.-

**DECRETO N° 1624**

RIO GALLEGOS, 16 de Agosto de 2000.-  
Expediente GOB-N° 103.944/00.-

**OTORGASE**, un Subsidio por la suma de **PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00)** a favor de la Asociación Civil **INAUN** de la localidad de Pico Truncado, en la persona de su Presidente señor Miguel Enrique **FARIAS** (D.N.I. N° 18.557.501), para organizar eventos de capacitación y crear proyectos y/o programas en materia de salud, educación, cultura, acción social y deportes, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

**DEJASE ESTABLECIDO** que el monto mencionado en el Artículo 1° será abonado en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de **PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00)**.-

Por la Dirección General de Administración de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias Para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros- Subsidios a la Asociación Civil **INAUN** de la localidad de Pico Truncado, en la persona de su Presidente señor Miguel Enrique **FARIAS** del Ejercicio 2000.-

**DECRETO N° 1625**

RIO GALLEGOS, 16 de Agosto de 2000.-  
Expediente GOB-N° 103.963/00.-

**OTORGASE**, un Subsidio por la suma de **PESOS**

**DOS MIL (\$ 2.000,00)** a favor de el Sindicato de Trabajadores Viales, en la persona del Encargado del Camping Vial, señor Carlos **AGULLO** de la localidad de Comandante Luis Piedra Buena, para continuar con la construcción de dicho camping, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

Por la Dirección General de Administración de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma irdicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias Para Financiar Erogaciones de Capital - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros- Subsidios a favor del Sindicato de Trabajadores Viales, en la persona del Encargado del Camping Vial, señor Carlos **AGULLO** de Comandante Luis Piedra Buena, del Ejercicio 2000.-

**DECRETO N° 1626**

RIO GALLEGOS, 16 de Agosto de 2000.-  
Expediente GOB-N° 103.953/00.-

**OTORGASE**, un Subsidio por la suma de **PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00)** a favor de la señora Haydeé **BELTRAN** (L.C. N° 1.199.206) domiciliada en la calle Orkeke N° 388 de nuestra ciudad capital, para afrontar los problemas de salud que la aquejan y a numerosos gastos que debe afrontar debido a la cirugía a la que debe someterse.-

**DEJASE ESTABLECIDO** que el monto mencionado en el Artículo 1° será abonado en dos (2) cuotas iguales y consecutivas de **PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00)**.-

Por la Dirección General de Administración de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros- Subsidio para la señora Haydeé **BELTRAN** de nuestra ciudad capital, del Ejercicio 2000.-

**DECRETO N° 1627**

RIO GALLEGOS, 16 de Agosto de 2000.-  
Expediente GOB-N° 103.962/00.-

**OTORGASE**, un Subsidio por la suma de **PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00)** a favor de la Comisión Directiva del Club Atlético Argentino del Sud, en la persona de su Presidente, señor Gastón **DE SAMPIGNY** de la localidad de Comandante Luis Piedra Buena, para proseguir con las obras de refacción que se están llevando a cabo en dicho Club, como así también para la participación del campeonato local en el cual participarán dos categorías adultos y tres menores, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

Por la Dirección General de Administración de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias Para Financiar Erogaciones de Capital - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros- Subsidios a favor del Club Atlético Argentino del Sud de



la localidad de Comandante Luis Piedra Buena, del Ejercicio 2000.-

**DECRETO N° 1628**

RIO GALLEGOS, 17 de Agosto de 2000.-  
Expediente GOB-N° 103.959/00.-

**OTORGASE**, un Subsidio por la suma de **PESOS UN MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.800,00)** a favor de la Cooperadora de la Escuela General Básica N° 39 "PABLO VI", en la persona de su Secretaria Nora C. **CORAZZA** (D.N.I. N° 13.792.401) de nuestra ciudad capital, para que los alumnos de 8° año de dicha Escuela participen en la "Copa Internacional de Mar del Plata 2000", en las distintas disciplinas deportivas, a llevarse a cabo en el mes de Septiembre del corriente año, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

Por la Dirección General de Administración de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros- Subsidio a favor de la Cooperadora de la Escuela General Básica N° 39 "Pablo VI", en la persona de su Secretaria Nora C. **CORAZZA**, del Ejercicio 2000.-

**DECRETO N° 1629**

RIO GALLEGOS, 17 de Agosto de 2000.-  
Expediente GOB-N° 103.964/00.-

**OTORGASE**, un Subsidio por la suma de **PESOS UN MIL (\$ 1.000,00)** a favor del señor Pedro **ZUÑIGA** (D.N.I. N° 7.331.031), con domicilio en el Pasaje Tomás Breney N° 133 de nuestra ciudad capital, para solventar los gastos que le ocasionarán la realización de los estudios que posibiliten el seguimiento y tratamiento de la enfermedad cardíaca que padece.-

Por la Dirección General de Administración de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros- Subsidio a favor del señor Pedro **ZUÑIGA** de nuestra ciudad capital, del Ejercicio 2000.-

**RESOLUCIONES****I.D.U.V.****RESOLUCION N° 01185**

RIO GALLEGOS, 15 de Agosto de 2000.-

**VISTO:**

El Expediente IDUV N° 40.734/70/99; y  
**CONSIDERANDO:**

Que a través del actuado de referencia y mediante Resolución IDUV N° 1716/99, se ratificó el Acta Acuerdo suscrito entre este Instituto y el Banco Santa Cruz S.A., mediante la cual se convino la actuación del Banco como originante y administrador de las operaciones de venta del Plan "148 VIVIENDAS EN RIO GALLEGOS":

Que asimismo este Organismo ha prestado conformidad al Convenio Marco firmado entre el

Banco Santa Cruz S.A. y el Banco Francés S.A., para que éste último en su carácter de entidad financiera otorgue los créditos individuales para la adquisición de las viviendas citadas;

Que seleccionados los adjudicatarios y acordados los créditos hipotecarios por parte del Banco Francés S.A., los montos resultantes de la liquidación respectiva se transferirán a la Cuenta Recupero de Planes de Vivienda que este Instituto posee en el Banco Santa Cruz S.A. con posterioridad la firma de la hipoteca;

Que el Banco Santa Cruz S.A. ha comunicado una nómina de un (1) postulante seleccionado a fin de que se instrumente la adjudicación en venta y se ordene la suscripción de la Escritura correspondiente;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;  
**POR ELLO:**

**EL HONORABLE DIRECTORIO  
DEL INSTITUTO DE DESARROLLO  
URBANO Y VIVIENDA  
RESUELVE:**

1°.- **ADJUDICAR** en venta una (1) unidad habitacional del PLAN: "148 VIVIENDAS EN RIO GALLEGOS" a la persona cuyos datos se consignan en el Anexo I de un (1) folio, el que forma parte de la presente, indicándose la ubicación catastral del inmueble, conforme precio de venta, financiación y modalidad de pago contado establecida en la Resolución IDUV N° 1716/99.-

2°.- **AUTORIZAR** la suscripción de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con el adjudicatario indicado en el Anexo I de la presente.-

3°.- Por Dirección de Administración se efectuará la verificación correspondiente al depósito que en concepto de Ahorro Previo, anticipo y financiamiento por crédito del Banco Francés S.A., se efectúe en la cuenta IDUV N° 721450/8 del Banco Santa Cruz S.A. por cancelación de la unidad habitacional adjudicada, conforme los valores registrados en el Anexo I de la Resolución IDUV N° 1716/99.-

4°.- **NOTIFICAR** al Banco Santa Cruz S.A. y al Banco Francés S.A.-

5°.- **PASAR** a Dirección de Administración a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial Técnica, Dirección Financiera, Dirección General de Asuntos Legales (Departamento Escrituraciones), Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVARSE**.-

**Ing. JOSE FRANCISCO LOPEZ**

Presidente

Honorable Directorio

Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

**Arq° CARLOS SANTIAGO KIRCHNER**

Vocal

Poder Ejecutivo

Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

**LILIANA AVENDAÑO DE BARRIA**

Directora Gral. de Gestión

Técnico Administrativa

Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

**ANEXO I**

**ADJUDICATARIOS PLAN "148 VIVIENDAS  
EN RIO GALLEGOS"**

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DOCUMENTO</b>	<b>INMUEBLE</b>
<b>CARNEVALE, EDITH</b>	DNI N° 18.500.854	Parc. 08-Mz. 260-A.-

**RESOLUCION N° 01420**

RIO GALLEGOS, 11 de Setiembre de 2000.-

**VISTO:**

El Expediente IDUV N° 009.496/84; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución IDUV N° 1052 de fecha 13 de Septiembre de 1.996, se aprueba el régimen que regula las condiciones y modalidades de venta y cláusula de garantía hipotecaria a asumir por los adjudicatarios de viviendas FO.NA.VI. y FO.PRO.VI;

Que habiéndose procedido oportunamente a las preadjudicaciones por regularización ocupacional de varias unidades habitacionales correspondientes a la Obra: "PLAN 330 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PUERTO DESEADO", que fueran tramitadas por Expedientes codificados de la citada Obra, y no habiéndose interpuesto impugnación alguna a las mismas, corresponde dictar el instrumento legal abarcativo de todas las situaciones planteadas en el presente;

Que a fines de agilizar los trámites tendientes a la realización de las correspondientes Escrituras Traslativas de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto, corresponde por lo tanto proceder a la adjudicación en venta de las viviendas a sus respectivos beneficiarios;

Que del relevamiento social efectuado en el mes de Abril de 2.000 por el personal de la Dirección General de Delegación Zona Norte, se ha verificado que los grupos familiares preadjudicatarios ocupan las viviendas en forma estable y permanente, como así también se hallan abonando las respectivas cuotas de amortización;

Que en consecuencia corresponde proceder a la adjudicación en venta tres (3) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios y cinco (5) unidades habitacionales de tres (3) dormitorios correspondientes a la Obra: "PLAN 330 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PUERTO DESEADO", a las personas cuyos datos se consignan en planilla adjunta y que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio;

Que a fs. 284 la Dirección General de Asuntos Legales mediante Dictamen N° 126/00, no tiene observaciones legales que formular;

Que se cuenta con la anuencia de la Superioridad;  
Que nada obsta para proceder en consecuencia;

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE DIRECTORIO  
DEL INSTITUTO DE DESARROLLO  
URBANO Y VIVIENDA  
RESUELVE:**

1°.- **ADJUDICAR EN VENTA** tres (3) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios y cinco (5) unidades habitacionales de tres (3) dormitorios correspondientes a la Obra: "PLAN 330 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PUERTO DESEADO", a las personas cuyos datos filiatorios, identificación de viviendas, precio de venta, saldo, cuota de amortización, forma de pago y demás condiciones figurarán en la planilla adjunta y que forma parte integrante de la presente como Anexo I de dos (2) folios.-

2°.- **SUSCRIBIR** las correspondientes Escrituras Traslativas de Dominio con Hipoteca en primer grado a favor del IDUV, respecto de las unidades enunciadas en el Punto 1° de la presente.-

3°.- **NOTIFICAR** de la presente a los involucrados en los domicilios enunciados en el presente instrumento legal.-

4°.- **AGREGAR** copia de la presente a los Expedientes IDUV N° 009.496/16/94, 022.027/90, 020.048/89, 009.662/84, 009.496/28/96, 024.851/91, 009.496/29/96 y 009.496/30/96, como antecedente.-

5°.- **REMITIR** por el Departamento Despacho copia de la presente a la Dirección General de Zona Norte con asiento en la localidad de Caleta Olivia, para su conocimiento.-

6°.- **PASAR** a la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda a sus efectos, tomen conocimiento, Dirección Provincial Técnica, Dirección General de Asuntos Legales, Dirección Financiera y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial, y cumplido, **ARCHIVARSE**.-

**Ing. JOSE FRANCISCO LOPEZ**

Presidente

Honorable Directorio

Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

**Arq° CARLOS SANTIAGO KIRCHNER**

Vocal

Poder Ejecutivo

Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

**LILIANA AVENDAÑO DE BARRIA**

Directora Gral. de Gestión

Técnico Administrativa

Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

**ANEXO I  
UNIDADES DOS DORMITORIOS**

Apellido y Nombre	Documentos	Estado Civil	Vivienda	Precio Vta.	Saldo	Cuotas Amortiz	Cant. Cuotas
PIEDRA, Marcela Alejandra	D.N.I. 18.283.886	Divorciada	Esc. 4 Piso 2 Dpto B	\$ 29.102,98	\$ 25.231,95	\$ 304,99	147
QUIROGA, José Roberto	L.E. 5.404.568	Soltero	Esc. 29 Piso 2 Dpto B	\$ 29.102,98	\$ 23.377,00	\$ 107,10	298
GONZALEZ, Ramón Antonio	D.N.I. 12.264.488	Casado	Esc. 57 PB. Dpto A	\$ 29.102,98	\$ 23.377,00	\$ 107,10	298
VILLALOBOS, Blanca Rosa	D.N.I. 13.176.067	Casada					

**ANEXO II  
UNIDADES TRES DORMITORIOS**

Apellido y Nombre	Documentos	Estado Civil	Vivienda	Precio Vta.	Saldo	Cuotas Amortiz	Cant. Cuotas
AGUILAR, Margarita del Jesús	D.N.I. 18.688.706	Soltera	Esc. 20 Piso 1 Dpto A	\$ 35.736,69	\$ 35.842,17	\$ 103,68	400
MAILLET, Beatriz Elizabet e/c	D.N.I. 17.371.135	Soltera	Esc. 11 PB Dpto B	\$ 35.736,69	\$ 34.426,37	\$ 146,33	300
FEYT, Adolfo Norberto	D.N.I. 18.390.904	Soltero					
ROMERO, Marta Beatriz	D.N.I. 14.830.442	Soltera	Esc 21 Piso 1 Dpto B	\$ 35.736,69	\$ 34.632,61	\$ 135,44	297
BACH, Mónica Claudia	D.N.I. 13.400.424	Casada	Esc. 43 Piso 1 Dpto B	\$ 35.736,69	\$ 27.151,00	\$ 156,64	247
SOTO, Carlos	D.N.I. 14.051.225	Casado					
MIRANDA, José Antonio	D.N.I. 10.272.706	Casado	Esc. 36 Piso 2 Dpto A	\$ 35.736,69	\$ 28.703,10	\$ 130,96	298
MORALES, Edith Estela	D.N.I. 11.809.359	Casada					

**EDICTOS**

**EDICTO N° 103  
PETICION DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días se que proveyó el Registro de Petición de Mensura de la Mina "ROSA", conforme al Art. 81 del Código de Minería para aquellos que se crean con derecho a deducir oposición la efectúen en los términos del Art. 83 (C.M.) PETICIONANTE: MINERA TRITON ARGENTINA S.A. UBICACION: LOTE 28, FRACCION: "A", ZONA DE SAN JULIAN, DEPARTAMENTO MAGALLANES, de la Provincia de Santa Cruz; LABOR LEGAL (L.L.): COORDENADAS: X: 4.597.582,00; Y: 2.451.548,00

**PERTENENCIA N° 1: COORDENADAS:**

- 1. X: 4.596.690,57 - Y: 2.452.000,00
- 2. X: 4.596.690,57 - Y: 2.450.938,00
- 3. X: 4.597.632,37 - Y: 2.450.938,00
- 4. X: 4.597.632,37 - Y: 2.452.000,00

**PERTENENCIA N° 2: COORDENADAS:**

- 3. X: 4.597.632,37 - Y: 2.450.938,00
- 4. X: 4.597.632,37 - Y: 2.452.000,00
- 5. X: 4.598.574,17 - Y: 2.452.000,00
- 6. X: 4.598.574,17 - Y: 2.450.938,00

**PERTENENCIA N° 3: COORDENADAS:**

- 5. X: 4.598.574,17 - Y: 2.452.000,00
- 6. X: 4.598.574,17 - Y: 2.450.938,00
- 7. X: 4.598.800,00 - Y: 2.450.938,00
- 8. X: 4.598.800,00 - Y: 2.452.000,00

Superficie de las pertenencias N° 1 y N° 2: 100 Has.  
Superficie de la pertenencia N° 3 (Demasia): 24 Has.

SUPERFICIARIOS: ESTANCIAS: "SAN LORENZO" y "1° DE ABRIL".

TRAMITADO POR EXPEDIENTE N° 410.234/T/99.- Fdo. Dr. Alejandro Sunico Director Provincial de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia.-

**Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ**  
Escribana de Minas  
Pcia. de Santa Cruz

P-2

**EDICTO N° 104  
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de oro y plata conforme lo establece el Artículo 53° del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 66° del citado Código.- DESCUBRIDOR: BARRICK EXPLORACIONES ARGENTINA S.A.- UBICACION: LOTE: 6 FRACCION: "D", COLONIA PASTORIL PRESIDENTE MANUEL QUINTANA, en el DEPARTAMENTO RIO CHICO, de la Provincia de Santa Cruz.- MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO: COORDENADAS: X: 4.737.000,00 Y:

2.258.000,00. Donde se ubicara el punto de extracción.- DENOMINACION: "RIO ORO I".- AREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVO COORDENADAS:

- A. X: 4.739.155,30; Y: 2.257.483,33 -
- B. X: 4.739.155,30; Y: 2.259.490,33 -
- C. X: 4.735.305,30; Y: 2.259.490,33 -
- D. X: 4.735.305,30; Y: 2.254.083,33 -

SUPERFICIARIO: ESTANCIA: "POR SI QUEDA".- Expediente N° 411.529/B/99.- PUBLIQUESE.- Fdo. Dr. Alejandro SUNICO Director Provincial de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia.-

**Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ**  
Escribana de Minas  
Pcia. de Santa Cruz

P-2

**EDICTO N° 106  
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de oro y plata conforme lo establece el Artículo 53° del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 66° del citado Código.- DESCUBRIDOR: COMPANIA MINERA POLIMET S.A.- UBICACION: LOTE: 2 FRACCION: "B", ZONA DE SAN JULIAN, en el DEPARTAMENTO DESEADO, de la Provincia de Santa Cruz.- MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO: COORDENADAS: X: 4.644.529,00 Y: 2.539.982,00. Donde se ubicara el punto de extracción.- DENOMINACION: "ESTRELLA I".- AREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVO COORDENADAS:

- A. X: 4.646.400,00; Y: 2.539.389,00 -
- B. X: 4.646.400,00; Y: 2.543.270,00 -
- C. X: 4.643.460,00; Y: 2.543.228,82 -
- D. X: 4.643.460,00; Y: 2.543.042,12 -
- E. X: 4.643.513,00; Y: 2.543.042,12 -
- F. X: 4.643.513,00; Y: 2.549.389,00 -

SUPERFICIARIO: ESTANCIA: "EL CONDOR".- Expediente N° 412.999/P/00.- PUBLIQUESE.- Fdo. Dr. Alejandro SUNICO Director Provincial de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia.-

**Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ**  
Escribana de Minas  
Pcia. de Santa Cruz

P-3

**EDICTO N° 107  
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de oro y plata conforme lo establece el Artículo 53° del Código de

Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 66° del citado Código.- DESCUBRIDOR: COMPANIA MINERA POLIMET S.A.- UBICACION: LOTE: 2 FRACCION: "B", ZONA DE SAN JULIAN, en el DEPARTAMENTO DESEADO, de la Provincia de Santa Cruz.- MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO: COORDENADAS: X: 4.644.672,00 Y: 2.538.795,00. Donde se ubicará el punto de extracción.- DENOMINACION: "ESTRELLA II".- AREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVO: COORDENADAS:

- A. X: 4.646.400,00; Y: 2.535.188,00 -
- B. X: 4.646.400,00; Y: 2.539.389,00 -
- C. X: 4.643.513,00; Y: 2.539.389,00 -
- D. X: 4.643.513,00; Y: 2.535.188,00 -

SUPERFICIARIO: ESTANCIA: "EL CONDOR".- Expediente N° 413.000/P/00.- PUBLIQUESE.- Fdo. Dr. Alejandro SUNICO Director Provincial de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia.-

**Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ**  
Escribana de Minas  
Pcia. de Santa Cruz

P-3

**EDICTO**

Por disposición de S.S., la Sra. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia, a cargo de la Dra. Claudia E. Guerra, Secretaria Civil N° Uno a cargo de la Dra. Roxana Nouzeilles, se informa y hace saber el cambio de nombre requerido por el Sr. **VALTER DESIDERIO GOMEZ** por el de **WALTER DESIDERIO GOMEZ**. En los autos caratulados: "GOMEZ VALTER DESIDERIOS/RECTIFICACION DE NOMBRE" (EXPTE. N° G-12.567/00).-

Practíquese las publicaciones en el Boletín Oficial, una vez por mes y por el término de dos meses. (Art. 17 de la Ley 18.248).-

RIO GALLEGOS, 22 de Agosto de 2000.-

**Dra. ROXANA M. NOUZEILLES**  
Secretaria  
Juzgado de Familia

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S., el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. Luis Esteban Canelo, con asiento en Río Gallegos, Secretaría N° UNO a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores, de Doña Vargas Clarisa del Carmen Aguilar, en los autos caratulados "AGUILAR VARGAS CLARISA DEL CARMEN/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° A - 8813/99.-

Publíquese el edicto por el término de tres (3) días.-  
RIO GALLEGOS, 08 de Septiembre de 2000.-

**CARLOS ENRIQUE ARENILLAS**

Secretario

P-3

### EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. Luis Esteban Cancelo, con asiento en Río Gallegos, Secretaría N° DOS a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores, de Doña Vicentina del Carmen Bucarey, en los autos caratulados "BUCAREY VICENTINA DEL CARMEN S/ SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° B - 8567/00.-

Publíquese el edicto por el término de tres (3) días.-  
RIO GALLEGOS, 12 de Septiembre de 2000.-

**CARLOS ENRIQUE ARENILLAS**

Secretario

P-3

### EDICTO DE REMATE

Por disposición de S.S. el señor Juez a cargo del Juzgado Provincial N° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Río Gallegos, Dr. Luis Esteban Cancelo, Secretaría N° 1, a mi cargo, se publica por dos días que en autos caratulados "Rewerski, Roque José Luis, c/ Zamboni Daniel, s/ ejecutivo" (Expte. R-8.917/99), la Martillera Pública Mirta Doris Tanarro, rematará judicialmente el día 23 de Septiembre de 2000, a las 18:00 horas, en el domicilio sito en calle España N° 254 de Río Gallegos, los siguientes bienes: **LOTE 1:** un trailer sanitario compuesto de dos duchas individuales, luz, inodoro con tanque, lavamanos, termotanque de 110 lts. y un calefactor emegé 2000 cal.; **LOTE 2:** un grupo electrógeno marca "Fiat" 06 70 KWS. Con carro de arrastre de cuatro ruedas.- El remate se realizará sin base y al mejor postor.- **SEÑA:** 10%; **COMISION:** 10%; **SELLADO:** 1% todo a cargo del comprador, quedando el saldo sujeto a la aprobación de la subasta.- El bien podrá ser retirado por el comprador una vez aprobada la subasta y abonado el saldo de precio. El acto no finalizará hasta tanto el comprador no haya abonado el 10% de seña, 10% de comisión y el 1% de sellado y suscripto el acta de remate, y si el mayor oferente no cumplierse con el pago, se realizará una nueva subasta en las mismas condiciones que la anterior, ello sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiera caberle al incumplidor (Art. 552 del C.P.C. y C.).- **EXHIBICION:** los días 22 y 23 de Septiembre de 2000 de 10:00 a 12:00 horas, en el predio de Distribuidora Río ubicado en Ruta N° 3 frente a la petrolera San Jorge, consultas al T.E. 424975.-

RIO GALLEGOS, 12 de Septiembre de 2000.-

**CARLOS ENRIQUE ARENILLAS**

Secretario

P-2

### EDICTO DE REMATE

Por disposición de S.S. el señor Juez a cargo del Juzgado Provincial N° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Río Gallegos, Dr. Luis Esteban Cancelo, Secretaría N° 1, a mi cargo, se publica por dos días que en autos caratulados "Banco de Galicia y Bs. As., c/ Navarro, Santi, s/ ejecutivo" (Expte. B-8.703/99), la Martillera Pública Mirta Doris Tanarro, rematará judicialmente el día 23 de Septiembre de 2000, a las 18:30 horas, en el domicilio sito en calle España N° 254 de Río Gallegos un automotor marca Fiat sedán 2 puertas, modelo Spazio TR dominio RKH-541 con rueda de auxilio y criquet. Detalles de chapa y pintura. Con stereo y pasacassettes, en funcionamiento.- **Deudas:** a la Municip. local por patentamiento (5-9-00) \$644,64.- El remate se realizará sin base y al mejor postor.- **SEÑA:** 10%; **COMISION:**

10%; **SELLADO:** 1% todo a cargo del comprador, quedando el saldo sujeto a la aprobación de la subasta.- El bien podrá ser retirado por el comprador una vez aprobada la subasta y abonado el saldo de precio. El acto no finalizará hasta tanto el comprador no haya abonado el 10% de seña, 10% de comisión y el 1% de sellado y suscripto el acta de remate, y si el mayor oferente no cumplierse con el pago, se realizará una nueva subasta en las mismas condiciones que la anterior, ello sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiera caberle al incumplidor (Art. 552 del C.P.C. y C.).- **EXHIBICION:** los días 21 y 22 de Septiembre de 2000 de 10:00 a 12:00 horas, en Rawson N° 466, consultas al TE 424975.-

RIO GALLEGOS, 13 de Septiembre de 2000.-

**CARLOS ENRIQUE ARENILLAS**

Secretario

P-2

### EDICTO DE REMATE

Por disposición de S.S. el señor Juez a cargo del Juzgado Provincial, N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Río Gallegos, Dr. Alfredo Eugenio López, Secretaría N° 1, a mi cargo, se publica por dos días que en autos caratulados "Banco del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, c/Lejarraga Denis Omar y otro, s/ordinario" (Expte. B-15.067/95), la Martillera Pública Mirta Doris Tanarro, rematará judicialmente el día 23 de Septiembre de 2000, a las 17:00 horas, en el domicilio sito en calle España N° 254 de Río Gallegos un automotor en el estado en que se encuentra, marca Toyota, tipo Pick-up, modelo Hilux DLX, dominio M-220902 detalles de chapa y pintura. El motor se encuentra fuera del auto, quedando a cargo del comprador retirarlo del domicilio en el que se encuentra y el armado del mismo.- **Deudas:** a la Municip. local por patentamiento e intereses (al 5-9-00) \$ 646,73.- El remate se realizará sin base y al mejor postor.- **SEÑA:** 10%; **COMISION:** 10%; **SELLADO:** 1% todo a cargo del comprador, quedando el saldo sujeto a la aprobación de la subasta.- El bien podrá ser retirado por el comprador una vez aprobada la subasta y abonado el saldo de precio. El acto no finalizará hasta tanto el comprador no haya abonado el 10% de seña, 10% de comisión y el 1% de sellado y suscripto el acta de remate.- **EXHIBICION:** los días 22 y 23 de Septiembre de 2000 de 10:00 a 12:00 horas, en Luciano Carrera N° 1135, consultas al TE 424975.-

RIO GALLEGOS, 12 de Septiembre de 2000.-

**SANDRA ELIZABETH GARCIA**

Secretaria

P-2

### EDICTO

Por disposición de S.S. el señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 2, se cita a comparecer a la demandada Carmen Italiano, a primera audiencia (de lunes a viernes de 7 a 8 hs) para que dentro de 5 días comparezca personalmente a reconocer la firma y contenido del contrato de locación, bajo apercibimiento de que, en el caso de no hacerlo sin causa justificada o de no contestar categóricamente, se tendrá por reconocido el documento (Art. 505, 506 y concs. CPCC). Hágase saber a la locataria que deberá exhibir el último recibo del canon locativo, bajo apercibimiento de Ley. Notifíquese. Asimismo cítasela a estar a derecho por sí o por letrado apoderado, por el término de 5 días, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial que la represente en el juicio, a cuyos efectos, publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y en el Diario La Opinión Austral de esta ciudad. Todo lo expuesto en los autos **GARCIA GRACIELA c/ITALIANO CARMEN S/PRE-PARA VIA EJECUTIVA EXPTE. G-7937/99.-**

RIO GALLEGOS, 06 de Septiembre de 2000.-

**CARLOS ENRIQUE ARENILLAS**

Secretario

P-1

### EDICTO

Por disposición de S.S., el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, del Dr. ALFREDO EUGENIO LOPEZ, a cargo del Juzgado N° 1, Secretaría de Registro Público de Comercio, a mi cargo, con asiento en Río Gallegos, se hace saber por un día, en los autos caratulados "ESTANCIA CRISTINA S.A. S/ CAMBIO DE DOMICILIO" (Expte. 5174/00), que mediante Escritura N° 93, F° 535, del 30 de Marzo de 2000, pasada por ante el Protocolo del Registro N° 1296 de la ciudad de Buenos Aires, a cargo del Escribano, don MARTIN DONOVAN, se modificó el Art. 1ro de los Estatutos sociales de la sociedad que en plaza gira bajo la denominación de "ESTANCIA CRISTINA S.A.", estableciendo el domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires.- El Directorio de la Sociedad, en su sesión celebrada el día 20/12/99, resolvió fijar el domicilio de la sede social en calle Talcahuano 768, piso 6to de la ciudad de Buenos Aires.-

SECRETARIA, 15 de Septiembre de 2000.-

**MARCELA S. RAMOS**

Secretaria

P-1

## CONVOCATORIA

**MEPRISA S.A.**

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 07 de Octubre del 2.000 a las 18:00 Hs., en la sede social calle Güemes y Deocarets de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz a fin de tratarse el siguiente:

### ORDEN DEL DIA

- 1 - Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.-
  - 2 - Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Inventario e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Mayo del 2.000.-
  - 3 - Retribución de Directores y Síndico.-
  - 4 - Distribución de utilidades.-
  - 5 - Fijación del número de directores (Art. décimo primero del Estatuto Social).-
  - 6 - Integración del Directorio de acuerdo a lo resuelto en el punto precedente.-
  - 7 - Designación de Síndico titular y suplente.-
- Los señores accionistas cumplimentarán el segundo párrafo del Art. 238 de la Ley 19.550 en Secretaría de la Sede Social de 08:00 a 12:00 Hs. hasta el 03 de Octubre del 2.000.-

**Dr. Oscar Alejandro VILLARROEL**  
Presidente MEPRISA S.A.

P-2

## LICITACIONES

**PREFECTURA NAVAL ARGENTINA**  
Prefectura de Zona Mar Argentino Sur

**NOMBRE DEL ORGANISMO LICITANTE:**  
JURISDICCION 30 - Prefectura Naval Argentina  
"Servicio de Buques Guardacostas".

**TIPO Y NUMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCION:** Licitación Pública N° 01/2000.

**OBJETO:** Adquisición Combustible Gas - Oil Marino (Tipo Cabotaje y Rancho).

**LUGAR PLAZOS Y HORARIOS DE CONSULTAS DE PLIEGOS:** Servicio de Buques Guardacostas - División Logística - Dársena "E" Pto. nuevo Ira. Sección Sur Capital Federal de lunes a viernes en horarios de 0800 a 1400 Hs.

**LUGAR PLAZOS Y HORARIOS DE RETIRO DE PLIEGOS:** Servicio de Buques Guardacostas - División Logística - Dársena "E" Pto. nuevo Ira. Sección Sur Capital Federal, desde la fecha de publicación hasta el día anterior a la apertura de lunes a viernes en horario de 0800 a 1400 Hs.

**LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS:** Servicio de Buques Guardacostas - División

Logística - Dársena "E" Pto. nuevo Ira. Sección Sur Capital Federal.

**LUGAR DEL ACTO DE APERTURA:** Servicio de Buques Guardacostas - División Logística - Dársena "E" Pto. nuevo Ira. Sección Sur Capital Federal.

**DIA Y HORA DEL ACTO DE APERTURA:** 28 de Setiembre de 2.000 a las 1000 Hs.

**NUMERO DE EXPEDIENTE:** 12552 S C/V 00 P-2

**PREFECTURA NAVAL ARGENTINA**  
Prefectura de Zona Mar Argentino Sur

**A) TIPO DE CONTRATACION:** LICITACION PRIVADA.-

**B) NUMERO DE CONTRATACION:** 028/2000

**C) OBJETO:** CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE TORRES DE SOPORTACION DE IRRADIANTES, ANTENAS, MONTAJE Y DESMONTAJE DE ESTRUCTURAS EN LA RED DE COMUNICACIONES DE LA PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

**D) LUGAR DE CONSULTAS Y RETIRO DE PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES:**

EDIFICIO GUARDACOSTAS - DIRECCION DE ADMINISTRACION - DIVISION CONTRATACIONES - AVDA. E. MADERO 235 - 7mo. PISO OFICINA 7.51 - CAPITAL FEDERAL. TE/FAX 4318-7578, EN DIAS HABILES DE LUNES A VIERNES Y HASTA EL DIA HABIL ANTERIOR AL FIJADO PARA LA APERTURA DEL ACTO LICITARIO DE 08:00 A 13:00 HORAS.

**E) CONSULTAS TECNICAS:** SERVICIO DE

COMUNICACIONES - DIVISION LOGISTICA - CALLE PREFECTURA NAVAL ARGENTINA (EX CALLE 8) Y GENDARMERIA NACIONAL - CAPITAL FEDERAL, EN DIAS HABILES DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 13:00 HORAS.

**F) LUGAR, DIA Y HORA DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS:**

EN LA DIVISION CONTRATACIONES, DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 13:00 HORAS Y HASTA EL DIA Y HORARIO FIJADO PARA EL ACTO DE APERTURA

**G) DIA Y HORARIO DEL ACTO DE APERTURA:**

04 DE OCTUBRE DE 2000 A LAS 10:00 HORAS.

**I) VALOR DEL PLIEGO:** SIN CARGO.

P-2



**PLAN CUATRIENAL EN MARCHA**  
**El Gobierno de la Provincia**  
**de Santa Cruz**

Llama a LICITACION para la Construcción de:

**TERMINACION CLUB INDEPENDIENTE**  
**EN PUERTO SAN JULIAN**

**LICITACION PUBLICA N° 050/IDUV/2000**

Plazo: 08 Meses

**Presupuesto Oficial:** \$ 250.000,00.-

**Fecha de Apertura:** 08 de Octubre de 2.000.-  
a las 17,00 hs.-

**Valor del Pliego:** \$ 250,00.-

**Venta de Pliegos:** A partir del 18 de SEPTIEMBRE de 2.000.-

**Lugar:** Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.-

**Consultas:** Dirección General de Programas Habitacionales  
Roca N° 1651 - 9400 - RIO GALLEGOS



**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**  
**MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS**  
**GOBIERNO DE SANTA CRUZ**



P-3

**SUMARIO**

**BOLETIN OFICIAL N° 3231**

**DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO**

- 1583 - AUTORIZASE a la Sra. Fiscal de Estado a comprar para el Estado Pcial. el inmueble inscripto a nombre de CUERICAR S. A. en remate público.-
- 1584 - DEJASE SIN EFECTO en todas sus partes el Decreto N° 1407/2000.-
- 1585 - NO HACER LUG/ R al Rec. de Alzada interpuesto por el sr. JACINTO MOYANO.-
- 1588 - MODICASE el Art. 2 del Dec. N° 1232 de fecha 14-06-00.-
- 1589 - AUTORIZAR a la Dirección Gral. de Adm. de Jefatura de Policía a tramitar adquisición de mobiliaje y menaje destinados a la Alcaldía Policial Zona Norte.-
- 1590 - REFUERZASE por la suma de \$ 500.674,00 el crédito del ANEXO: M.E.O.P.-
- 1593 - RECHAZASE el Rec. Jerárquico interp. por la agente Emma Rosa MOSER.-
- 1596 - HACER LUGAR al Rec. de Alz. interp. por el sr. Enrique L. J. DUCCA.-
- 1601 - RATIFICASE el Convenio Marco celebrado entre el MAS y la Universidad Nacional de Lanús.-
- 1602 - AMPLIASE el Pres. del MAS por la suma de (\$ 80.000,00) correspondiente a Agosto.
- 1603 - AMPLIASE el Pres. de Casa de Santa Cruz correspondiente al mes de Agosto por la suma de (\$ 100.000,00).-
- 1606 - AUTORIZASE al MAS a efectuar el Llamado a Lic. Púb. (Adq. de alimentos Impe-recederos).-
- 1608 - ADHERIR en todo el ámbito de la Pcia. a los términos del Dec. N° 676 de fecha 9-8-2000.-
- 1617 - APRUEBASE la Lic. N° 5/00 (Ejec. Obra: Amp. y Refacción del Centro Com. SANTA MARIA DE BELEN.-
- 1618 - APRUEBASE la Lic. N° 17/99 (Ejec. Obra: Refac. y Amp. del C.E.P.A.R.D.).-
- 1623 - REFUERZASE en la suma de (\$ 50.000,00) el crédito del Anexo: M.E.O.P.-
- 1630 - RATIFICASE el Conv. susc. entre La Nación y la Pcia. de Santa Cruz (Red Ferroviaria Nacional).- Págs. 1/6

**DECRETOS SINTETIZADOS**

- 1581- 1582- 1586- 1587- 1591- 1592- 1594- 1595- 1597- 1598- 1599- 1600- 1604- 1605- 1607- 1609- 1610- 1611- 1612- 1613- 1614- 1615- 1616- 1619- 1620- 1621- 1622- 1624- 1625- 1626- 1627- 1628- 1629.- Págs. 6/9

**-RESOLUCIONES**

- 01185- 1420-I.D.U.V.-00.- Págs. 9/10

**EDICTOS**

- 103-PET. DE MENS.- 104- 106- 107- MANIF. DE DESC.- GOMEZ- AGUILAR VARGAS - BUCAREY- REWERSKI c/ZAMBONI- BANCO DE GALICIA c/NAVARRO - B.T.N.T. del F. c/LEJARRAGA- GARCIA c/ITALIANO- ESTANCIA CRISTINA S.A.- Págs. 10/11

**CONVOCATORIA**

- MEPRISA S. A.- Págs. 11

**LICITACIONES**

- 01-028-P.N.A.-00-002-M.P.D.-00-050-I.D.U.V.-00-10-M.E.y.O.P.-00.- Págs. 11/12



**"LA MUNICIPALIDAD DE**  
**PUERTO DESEADO,**  
**ANUNCIA"**

El llamado a Licitación Pública N° 002/00, cuyo objeto es la contratación mano de obra y materiales para la Construcción de 10 viviendas IV Etapa.-

**APERTURA DE SOBRES:** 17 de Octubre de 2000 a las 11.00 horas.-

**LUGAR:** Sala José de San Martín de la Municipalidad.

**ADQUISICION PLIEGOS:** Departamento Recaudación todos los días hábiles de 08,30 horas a 14.00 horas.

**VALOR DE LOS PLIEGOS:** Pesos Cien (\$ 100).

**CONSULTAS:** Dpto. Compras de 08.00 a 15.00 hs. T.E.FAX 0297-4872261/4872248. Secretaría de Obras Públicas T.E. 4871271.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Doscientos noventa y cinco mil (\$ 295.000).-

P-1

**"PLAN CUATRIENAL EN MARCHA"**  
**GOBIERNO DE LA PROVINCIA**  
**DE SANTA CRUZ**  
**MINISTERIO DE ECONOMIA**  
**Y OBRAS PUBLICAS**  
**SUBSECRETARIA DE OBRAS**  
**PUBLICAS**

**PRORROGA LICITACION PUBLICA**  
**N° 10/00.-**

**OBRA:** "CONSTRUCCION GIMNASIO EN RIO TURBIO".-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 1.630.000.-

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 500.-

**APERTURA DE OFERTA:** 25 de SETIEMBRE de 2000 en la Municipalidad de la Localidad de Río Turbio - Pcia. de Santa Cruz.-

**VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS:** EN LA DCCION. PCIAL. DE CONTRATACIONES - ROCA N° 819 - RIO GALLEGOS Y EN CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO 277 - PISO 1° - CAPITAL FEDERAL.-

P-2

**AVISO**

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días, a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-